

22 JUN 2022

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /34
VISTOS:

a) Con fecha 06 de Abril de 2021 se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local-Fril-2021 entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento Agua Servida, Villa Coyanco, Angol", Código BIP N° 40011895-0, Modalidad Licitación Pública;

b) Modificación de Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - Fril 2021, del 08 de Junio de 2022, la Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional, acuerdan modificar el convenio dejando establecido el incremento por un monto M\$ 8.692 para la ejecución del proyecto, lo que arroja un nuevo costo total de M\$ 44.752.-

c) Resolución Exenta N° 520 de fecha 08 de Junio de 2022, que aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local año 2021, suscrito con fecha 08 de Junio 2022, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento Agua Servida, Villa Coyanco, Angol", Código BIP N° 40011895-0;

d) Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de Junio de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local-Fril 2021, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento Agua Servida, Villa Coyanco, Angol", Código BIP N° 40011895-0, incrementándose en un monto de M\$ 8.692 para la ejecución del proyecto, lo que arroja un nuevo costo total de M\$ 44.752;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

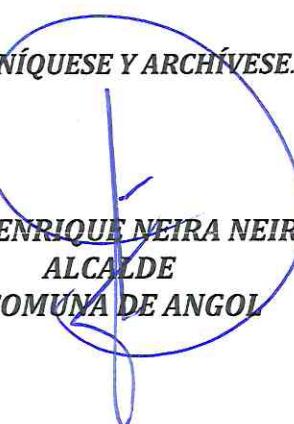
1. APRUÉBESE Modificación de Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local-Fril-2021, suscrito con fecha 08 de Junio 2022, entre la I. Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento Agua Servida, Villa Coyanco, Angol", Código BIP N° 40011895-0, incrementándose en un monto de M\$ 8.692.- para la ejecución del proyecto mencionado, lo que arroja un nuevo costo total de M\$ 44.752.- (cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos).

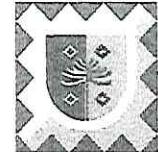
2. La presente modificación del Convenio empezará a regir desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente en todo lo no modificado por la convención, que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 DEPTO. SECPLA
 CDIRECCIÓN DE OBRAS
 DEPTO. JURÍDICO
 DEPTO. CONTROL
 DEPTO. FINANZAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES


**I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL**


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL-2021.

Proyecto: "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL", CODIGO BIP N° 40011895-0.

COMUNA: ANGOL

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520,

TEMUCO, 08 JUN 2022

VISTOS:

1. La Ley 21.395 publicada el 15.12.2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL", CODIGO BIP N° 40011895 -0;
3. La Resolución Exenta N° 161, de fecha 11.03.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el "Instructivo para la Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2021;
4. La Resolución Exenta N° 211, de fecha 06.04.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local suscrito con fecha 06.04.2021, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol;
5. El Acuerdo N° 3342, de Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 15.12.2021, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó el incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL", CODIGO BIP N° 40011895 -0, modificada con fecha 14.01.2022;
7. La Resolución Exenta N° 316 de fecha 12.04.2022, del Gobierno Regional



de La Araucanía que crea subasignaciones para Proyectos FNDR 2022 Subt. 33, Transferencias de Capital, Item 03 A otras Entidades Públicas, Asig. 125 Municipalidades;

8. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha **08.JUN.2022**, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol;
9. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don Luciano Rivas Stepke;
10. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de La República; y;
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local suscrito con fecha 06.04.2021, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Proyecto FRIL por un monto M\$ 8.692, para la ejecución del citado proyecto.
3. Que, la ficha IDI del proyecto “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL”, CODIGO BIP N° 40011895 -0, fue modificada con fecha 14.01.2022, indicando un nuevo costo total de M\$44.752.
4. Que, por Resolución citada en el VISTOS 7°, del Gobierno Regional de La Araucanía se crearon subasignaciones con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, Item 03 A otras Entidades Públicas, Asig. 125 Municipalidades, entre las cuales se encuentra el proyecto FRIL “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL”, CODIGO BIP N° 40011895 -0;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, respecto del citado proyecto en el sentido de considerar el incremento Aprobado por el Consejo Regional, señalados en el CONSIDERANDO N° 2 , Modificación que se aprueba mediante la presente Resolución.

RESUELVO:



1º **APRUEBASE** la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local del suscrito con fecha **08.JUN.2022**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** para el financiamiento del Proyecto: “**MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL**”, CODIGO BIP N° 40011895 -0, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Subasignación 789 del Presupuesto del Programa de Inversiones región de La Araucanía; cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL-2021

Proyecto: “**MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL**”

CODIGO BIP N° 40011895 -0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

08 JUN. 2022

En la ciudad de Temuco, a , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Gobernador Regional don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*” y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don **ENRIQUE NEIRA NEIRA** cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante indistintamente “*la Municipalidad*” o “*la Institución*”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta N° 161, de fecha 11.03.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el “**Instructivo para la Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2021**”; que contiene las generalidades, la metodología de distribución de los recursos, preparación y postulación de los proyectos, evaluación y autorización de los proyectos, entrega y administración de recursos, ejecución de los proyectos, procedimiento de rendición de gastos al Gobierno Regional y cuyo objetivo es mejorar la utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
2. La Resolución Exenta N° 211, de fecha 06.04.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local suscrito con fecha 06.04.2021, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, para el financiamiento del proyecto: “**MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL**”, CODIGO BIP N° 40011895 -0.



3. El Acuerdo N° 3342, de Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 15.12.2021, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó el incremento de en el financiamiento del proyecto FRIL por un monto M\$ 8.692.
4. La ficha IDI del proyecto “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL”, CODIGO BIP N° 40011895 -0, fue modificada con fecha 14.01.2022, indicando nuevo costo total de M\$44.752.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, en el sentido de dejar establecido el incremento por un monto M\$ 8.692, aprobado por el Consejo Regional mediante acuerdo citado en el N° 3 de la presente cláusula y la ficha IDI modificada con fecha 14.01.2022, indicando nuevo costo total de M\$44.752.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, de común acuerdo, vienen a Modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL”, CODIGO BIP N° 40011895 -0, se incremento en un monto de M\$8.692 (ocho millones seiscientos noventa y dos mil pesos), quedando en un monto total de M\$44.752 (cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 3342, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 15 de diciembre de 2021.

b) En el párrafo primero de la Cláusula **SEGUNDO** del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, sobre “Transferencia”, se considera modificar el monto que el Gobierno Regional se obliga transferir, contenido en Acuerdo Core, quedando de la siguiente forma:

“SEGUNDO.TRANSFERENCIA:

En conformidad a lo señalado en las normas legales citadas en la cláusula anterior y mediante el presente instrumento, el *Gobierno Regional* se obliga a transferir a la *Municipalidad*, hasta la suma total de M\$44.752 (cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos), para el financiamiento del Proyecto antes referido, de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico, elaborado por la *Municipalidad*”

c) En el párrafo primero de la Clausula **SEXTO** del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, sobre “Financiamiento”, se considera modificar el monto que el Gobierno Regional se obliga transferir, contenido en Acuerdo Core, quedando de la siguiente forma:

“SEXTO.FINANCIAMIENTO:

La transferencia de recursos se hace con cargo al Programa de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía y sólo hasta la suma total de M\$44.752 (cuarenta y cuatro



millones setecientos cincuenta y dos mil pesos), cantidad no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, una vez notificada a ésta la aprobación del presente Convenio por Resolución Exenta y en la medida que se cumplan las demás exigencias establecidas en este instrumento y en el Instructivo para la Operación del Fondo. La suma indicada se distribuye según lo especificado en la cláusula segunda”.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la **Municipalidad de Angol** la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de la presente Convención.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Gobernador Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA** para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta en Decreto Alaldicio N° 4044 de fecha 29.06.2021. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

ENRIQUE NEIRA NEIRA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL; LUCIANO RIVAS STEPKE GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”.

2º MANTÉNGASE Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no Modificado por la Convención, que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

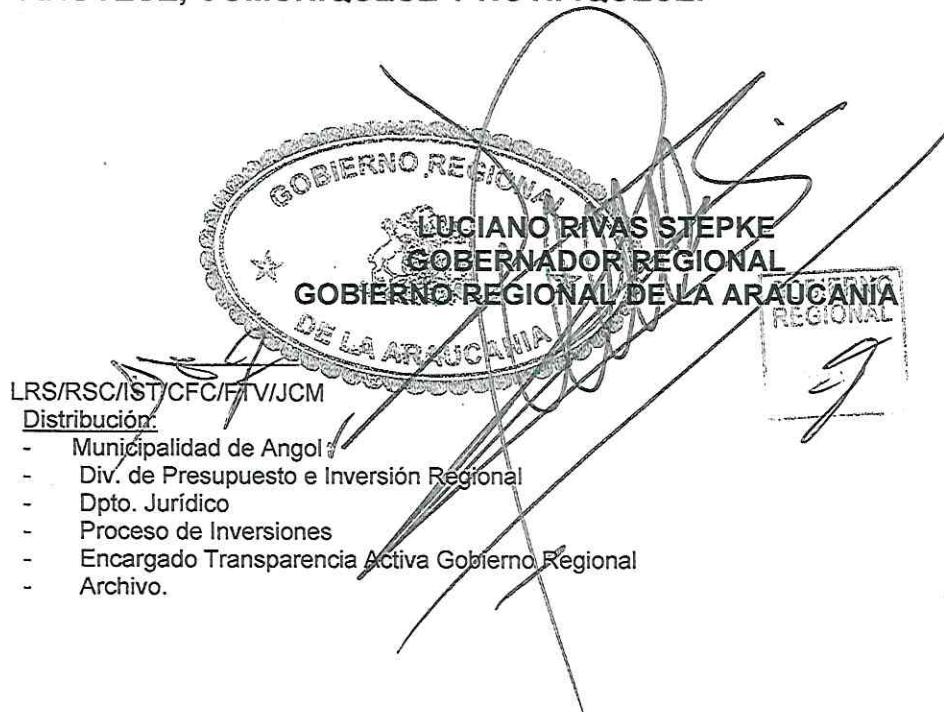
3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución Exenta N° 316 singularizada en el Vistos N° 7, con cargo al Subtítulo, Ítem, Asignación y Subasignación, señalados en el RESUELVO 1º, y **GÍRENSE** las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.



4º DÉJESE establecido que la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, que se Aprueba por éste acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad, de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

5º PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



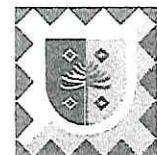
LRS/RSC/IST/CFC/FTV/JCM

Distribución:

- Municipalidad de Angol
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Encargado Transparencia Activa Gobierno Regional
- Archivo.



Gobierno
de Chile



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL-2021**

Proyecto: “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA,
VILLA COYANCO, ANGOL”

CODIGO BIP N° 40011895 -0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a 08 JUN. 2022 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Gobernador Regional don LUCIANO RIVAS STEPKE, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente “el Gobierno Regional” y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don ENRIQUE NEIRA NEIRA cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante indistintamente “la Municipalidad” o “la Institución”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta N° 161, de fecha 11.03.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el “Instructivo para la Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2021”; que contiene las generalidades, la metodología de distribución de los recursos, preparación y postulación de los proyectos, evaluación y autorización de los proyectos, entrega y administración de recursos, ejecución de los proyectos, procedimiento de rendición de gastos al Gobierno Regional y cuyo objetivo es mejorar la utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
2. La Resolución Exenta N° 211, de fecha 06.04.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local suscrito con fecha 06.04.2021, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, para el financiamiento del proyecto: “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL”, CODIGO BIP N° 40011895 -0.



3. El Acuerdo N° 3342, de Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 15.12.2021, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó el incremento de en el financiamiento del proyecto FRIL por un monto M\$ 8.692.
4. La ficha IDI del proyecto “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL”, CODIGO BIP N° 40011895 -0, fue modificada con fecha 14.01.2022, indicando nuevo costo total de M\$44.752.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, en el sentido de dejar establecido el incremento por un monto M\$ 8.692, aprobado por el Consejo Regional mediante acuerdo citado en el N° 3 de la presente cláusula y la ficha IDI modificada con fecha 14.01.2022, indicando nuevo costo total de M\$44.752.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, de común acuerdo, vienen a Modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: “MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA SERVIDA, VILLA COYANCO, ANGOL”, CODIGO BIP N° 40011895 -0, se incremento en un monto de M\$8.692 (ocho millones seiscientos noventa y dos mil pesos), quedando en un monto total de M\$44.752 (cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 3342, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 15 de diciembre de 2021.

b) En el párrafo primero de la Cláusula **SEGUNDO** del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, sobre “Transferencia”, se considera modificar el monto que el Gobierno Regional se obliga transferir, contenido en Acuerdo Core, quedando de la siguiente forma:

“SEGUNDO. TRANSFERENCIA:

En conformidad a lo señalado en las normas legales citadas en la cláusula anterior y mediante el presente instrumento, el *Gobierno Regional* se obliga a transferir a la *Municipalidad*, hasta la suma total de M\$44.752 (cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos), para el financiamiento del Proyecto antes referido, de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico, elaborado por la *Municipalidad*”



c) En el párrafo primero de la Cláusula **SEXTO** del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, sobre “Financiamiento”, se considera modificar el monto que el Gobierno Regional se obliga transferir, contenido en Acuerdo Core, quedando de la siguiente forma:

“SEXTO. FINANCIAMIENTO:

La transferencia de recursos se hace con cargo al Programa de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía y sólo hasta la suma total de **M\$44.752 (cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos)**, cantidad no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, una vez notificada a ésta la aprobación del presente Convenio por Resolución Exenta y en la medida que se cumplan las demás exigencias establecidas en este instrumento y en el Instructivo para la Operación del Fondo. La suma indicada se distribuye según lo especificado en la cláusula segunda”.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia original, singularizado en la cláusula **PRIMERO**, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la **Municipalidad de Angol** la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de la presente Convención.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Gobernador Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA** para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta en Decreto Alaldicio N° 4044 de fecha 29.06.2021. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

